

## RESOLUCION 7041 DE 2015

(noviembre 9)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2015

### EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por el literal g. del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, el capítulo IV del título del Decreto Ley 1567 de 1998, el parágrafo del artículo [36](#) de la Ley 909 de 2004, el numeral 17 del artículo [60](#) del Decreto 3355 de 2009, y los artículos [2.2.10.8](#) al [2.2.10.15](#) del Decreto 1083 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución [6721](#) del 29 de octubre de 2013, se adoptó el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo primero de la mencionada resolución, el Plan de Incentivos Institucionales se desarrollará anualmente.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55215 del 6 de agosto de 2015, expedido por la Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$25.774.000.00) moneda corriente, existe apropiación para ejecutar el Plan de Incentivos Institucionales para la vigencia 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. ADOPTAR.** el Plan de, Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año 2015.

**ARTICULO 2. MONTO DE LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS.** El monto del incentivo NO pecuniario escogido por los mejores funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las opciones señaladas en el artículo tercero de la Resolución [6721](#) del 29 de octubre de 2013, será el siguiente:

CATEGORIA	MONTO
Mejor Funcionario de Carrera Administrativa	\$2.920.000
Mejor Funcionario de Carrera Diplomática y Consular	\$2.920.000
Mejor Funcionario de Libre Nombramiento y Remoción	\$2.920.000
Mejores funcionarios por nivel jerárquico de las Carreras Administrativa y Diplomática y Consular	\$2 200 000

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los funcionarios que sean seleccionados como los mejores funcionarios de las Carreras Administrativa y Diplomática y Consular, por recibir los incentivos de que trata los numerales 1 y 2 de la tabla anterior, NO recibirán los incentivos como mejores funcionarios de los niveles jerárquicos a los que pertenezcan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los recursos apropiados, en cumplimiento del párrafo primero de este artículo, se adicionarán de manera proporcional a los montos de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

**ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO.** Para la selección de los mejores funcionarios se procederá de la siguiente manera:

1. La Dirección de Talento Humano presentará al Comité de Selección de los Mejores Funcionarios y equipos de trabajo, un informe sobre los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, y Libre Nombramiento y Remoción, que cumplieron con los requisitos señalados en el artículo quinto de la Resolución [6721](#) de 2013.
2. En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido por dos o más funcionarios y que corresponda al primer lugar, se procederá a elegir al azar el funcionario ganador por parte del Comité de Selección de los Mejores Funcionarios.
3. El resultado de la selección será publicado a través de los medios de comunicación institucionales, una vez el acta sea firmada por todos los miembros del Comité.
4. La Ministra de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo establecido dentro del Plan de Incentivos Institucional, mediante acto administrativo, asignará los incentivos que hayan sido escogidos por los mejores funcionarios.
5. Mediante acto público deberán ser proclamados y premiados los mejores funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 4. CRONOGRAMA.** El cronograma para la selección de los mejores funcionarios será el siguiente:

ACTIVIDAD	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
La presentación del informe de Evaluaciones del Desempeño de los Mejores Funcionarios, al Comité de Selección	13	.
Selección al azar de los mejores funcionarios de cada nivel jerárquico, y de los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, y Libre Nombramiento y Remoción	13	.
Publicación en la intranet, del listado de los mejores funcionarios de cada nivel jerárquico, y de los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, y Libre Nombramiento y Remoción	18	.
Envío de memorando a los mejores funcionarios de cada nivel jerárquico, y de los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, y Libre Nombramiento y Remoción; solicitando que informen cuál es el incentivo NO pecuniario seleccionado.	19	.
Acto público de proclamación y premiación	.	11

**ARTÍCULO 5. MONTOS DE LOS INCENTIVOS PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO.** Los montos de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores serán los siguientes:

PUESTO	MONTO
Equipo de trabajo que ocupe el primer puesto	\$4.000.000
Equipo de trabajo que ocupe el segundo puesto	\$2.414.000
Equipo de trabajo que ocupe el tercer puesto	\$1.800.000

**PARAGRAFO.** En caso de no ser seleccionado alguno de los puestos relacionados en el cuadro anterior, los recursos apropiados se adicionan de manera proporcional a los montos de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios.



**ARTICULO SEXTO. CRONOGRAMA.** El cronograma de inscripción y selección de los mejores equipos de trabajo será el siguiente:

ACTIVIDAD	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Inscripción de proyectos y entrega de condiciones de participación	Hasta el 20	.
Entrega de los proyectos a los miembros del Comité	23	.
Realización de Audiencias Públicas para presentación de proyectos por parte de los equipos de trabajo	27	
Evaluación y selección de los mejores equipos de trabajo, por parte del Comité Evaluador	27	
Publicación en la intranet, del listado de equipos de trabajo	30	
Los equipos que ocupen el segundo y tercer puesto; informarán cuál es el incentivo NO pecuniario seleccionado	.	1
Acto público de proclamación	.	11

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**JAVIER ECHEVERRY LARA**

Viceministro de Asuntos Multilaterales Encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

